



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 15 de Febrero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 23-003815-001, mediante el cual el servidor, don: Keny Eder, ÑACARI ORMEÑO, Licenciado en Enfermería Nivel – 10, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo adjuntando copia del Acta de defunción y otros documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 112° dice textualmente: "La licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor y en concordancia con la Ley N° 29489, de eliminación progresiva del régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo al Artículo 2° se modifica los Artículos 3° y 6° inciso g) mediante el cual se les otorga derechos de los regímenes laborales generales;

Que, de acuerdo al expediente de visto, don: Keny Eder ÑACARI ORMEÑO, Licenciado de Enfermería, Nivel – 10, en la Condición de Nombrado, quien labora en el servicio de Centro Quirúrgico, del Departamento de Enfermería, solicita acogerse a la referida licencia con goce de remuneraciones, por el periodo de Ocho (08) días hábiles, por fallecimiento de su señor Padre, a partir del 01 al 09 de febrero de 2023; del que en vida fue (QEPD), Don: Clemente Sinicio ÑACARI CANTO, ocurrido en el Hospital Regional de Pucallpa – Calleria – Coronel Portillo-Departamento de Ucayali; licencia con Goce de Remuneraciones de acuerdo al dispositivo del párrafo precedente; para dicho fin adjunta copia simple del Acta de Defunción, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asimismo el Administrado adjunta una copia simple de su DNI. N° 42540861 y su Acta de Nacimiento, para relacionar y demostrar el grado de parentesco familiar, quien es su señor Padre, documentos adjuntos para demostrar ser el beneficiario legal del derecho que le corresponde por Ley, acción administrativa que amerita ser oficializado mediante acto resolutivo, en concordancia con los dispositivos vigentes;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Coordinación de Administración del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA, Artículo 12°, numeral 12.2, que delega la facultad de formalizar las acciones administrativas del sistema de Personal a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, respecto al personal que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones, por Ocho (08) días hábiles, con eficacia a partir del 01 al 09 de Febrero del 2023, por el sensible fallecimiento de su señor Padre, del servidor don: Keny Eder, ÑACARI ORMEÑO, con el cargo de Licenciado en Enfermería, Nivel – 10, Nombrado con DNI. N° 42540861, del Servicio de Centro Quirúrgico, del Departamento de Enfermería, Unidad Ejecutora 049 - Hospital San Juan de Lurigancho, Pliego 11 - Ministerio de Salud, de acuerdo a los documentos adjuntos.

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LMGD/EJMC/Cmb,
Distribución:

COORD. ETAE – Control de Asistencia,
U.F. REMUNERACIONES-BENEFICIOS
INTERESADO
LEGAJO
ARCHIVO.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LUZ MARCE GALICIA DIAZ
Reg. Cel.: 87272
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS